

**ADITIVO N° 1 AL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN N° JEA.JE/002/2023**

**ITAIPU BINACIONAL - FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE ASUNCIÓN (FCV-UNA)**

*“Establecer vínculos de Cooperación conjunta entre las partes, para el fortalecimiento institucional en materia técnica, a través del desarrollo de capacitación, investigación, ejecución de programas y proyectos de interés común vinculados a la medicina de la conservación”.*

**ADITIVO N°1 AL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN N° JEA.JE/002/2023 ENTRE LA ITAIPU BINACIONAL Y FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FCV-UNA).**

Por una parte, ITAIPU, entidad binacional, constituida en los términos del Artículo III Tratado firmado entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, el 26 de abril de 1973, con sedes en Asunción, Paraguay, en la Avenida España N° 850 c/ Perú, con número del Registro Único del Contribuyente N° 80013737-0 y en Brasilia - DF, en el SCS - Sector Comercial Sur, Cuadra 09, Lote C, Bloque A, Sala 704 y 705, Ala Sur, Edificio Parque Ciudad Corporate, CEP 70.308-200; con oficina en Ciudad del Este, en la Av. Monseñor Rodríguez, N. 150, y en la Ciudad de Foz de Iguazú - PR, en la Avenida Silvio Américo Sasdelli, N° 800, Vila A, inscrita en el Catastro Nacional de la Persona Jurídica, bajo el N° 00.395.988/0014-50; y localizada la Central Hidroeléctrica de ITAIPU, en Paraguay, en la Supercarretera de Itaipú, Hernandarias, Alto Paraná; en Brasil, en la Avenida Tancredo Neves, 6731, Foz de Iguazú - PR (CNPJ: 00.395.988/0012-98), en este instrumento denominada simplemente ITAIPU, en este acto representada por su Director General Paraguayo, **JUSTO ZACARIAS IRÚN**, y por su Director General Brasileño, **ENIO JOSE VERRI**, en adelante la ITAIPU;

y, por el otro lado, la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FCV-UNA)**, con domicilio en Ruta PY N° 01 Mcal. Estigarribia, km 10.5, Campus San Lorenzo - Paraguay, representada en este acto por la Decana, Prof. Dra. **VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO**, en adelante la **FCV-UNA**;

están entre sí conformes para los efectos del presente Aditivo, obligándose mutuamente, en los términos de las cláusulas y condiciones que siguen y que libremente otorgan y declaran conocer.

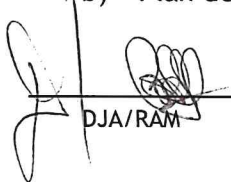
## **CAPÍTULO I DEL OBJETO DEL ADITIVO**

**CLÁUSULA PRIMERA** - Constituye objeto del presente Aditivo N°1 al Acuerdo Marco de Cooperación N° JEA.JE/002/2023, la Prórroga y la Readecuación del Plan de Trabajo.

## **CAPÍTULO II DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES**

**CLÁUSULA SEGUNDA** - El presente Aditivo se rige por las cláusulas y condiciones en él contenidas. Lo integran, debidamente rubricados, los siguientes Anexos:

- Nota de la Facultad de Ciencias Veterinarias FCV - SF N° . 673/2025 del 29.04.2025, y
- Plan de Trabajo Readecuado.



DJA/RAM



*Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, MSc.*  
DECANA  
Facultad de Ciencias Veterinarias  
Universidad Nacional de Asunción

**CAPÍTULO III  
DE LA PRÓRROGA**

**CLÁUSULA TERCERA** - El presente Aditivo N° 1 prorroga el Acuerdo Marco de Cooperación N° JEA.JE/002/2023 suscrito el 17 de mayo del 2023, por 12 (doce) meses, totalizando 36 (treinta y seis) meses.

**CAPÍTULO IV  
DE LA TRANSACCIÓN, ACUERDO Y RENUNCIAMIENTO DE RECLAMOS POSTERIORES**

**CLÁUSULA CUARTA** - La Convenida, renuncia de forma general, irrevocable e integral a cualquier reclamo como consecuencia del Acuerdo Marco de Cooperación N° JEA.JE/002/2023, desistiendo por este instrumento de todas las acciones civiles, penales y administrativas que le pudiera corresponder actualmente y en lo sucesivo, ratificando íntegramente lo actuado hasta la fecha, con los efectos legales de una transacción, prevista en el artículo 1495 del Código Civil Paraguayo.

**CAPÍTULO V  
DISPOSICIÓN RATIFICATORIA**

**CLÁUSULA QUINTA** - Para todos los fines y efectos de derecho, quedan ratificados todos los términos de las cláusulas y condiciones establecidos en el Acuerdo Marco de Cooperación, que no hayan sido alterados por este instrumento.

Conformes, firman ambas partes el presente documento, en dos (2) ejemplares de un mismo tener y efecto.

Asunción,

- POR LA ITAIPU:

**ENIO JOSÉ VERRI**  
Director General Brasileño

**JUSTO ZACARÍAS IRÚN**  
Director General Paraguayo

- POR LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FCV-UNA):

**Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO**  
Decana

*Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, MSc.*  
DECANA  
Facultad de Ciencias Veterinarias  
Universidad Nacional de Asunción

## MANIFESTACIÓN DEL ÁREA GESTORA

|  |  |
|--|--|
| <b>Instrumento:</b>                      | Acuerdo de Cooperación JEA.JE/002/2023   |
| <b>Objeto:</b>                           | "Establecer vínculos de cooperación conjunta entre las partes, para el fortalecimiento institucional en materia técnica, a través del desarrollo de capacitación, investigación, ejecución de programas y proyectos de interés común vinculados a la medicina de la conservación". |
| <b>Partes:</b>                           | Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCV - UNA) e ITAIPU Binacional.  |
| <b>Vigencia Original:</b>                | 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la suscripción del Acuerdo (17.05.2023)  |
| <b>Vigencia Aditivo N° 1 (Propuesto)</b> | Prórroga de 12 (doce) meses a partir del 17.05.2025 hasta el 17.05.2026.   |
| <b>Vigencia Total</b>                    | 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la suscripción del Acuerdo (17.05.2023)   |
| <b>Estado</b>                            | En ejecución   |
| <b>Referencia</b>                        | Prórroga de Plazo.   |

### ANTECEDENTES

Por nota FCV: SF No 673/2025, con protocolo IB-ASU N° 022080/25 de fecha 07.05.2025, la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción solicita a la ITAIPU Binacional la formalización del Aditivo N° 1 al Acuerdo de Cooperación JEA.JE/002/2023 a fin de la extensión del plazo del instrumento por 12 (doce) meses más. Lo expuesto, radica a los efectos de posibilitar la gestión de insumos que aún no fueron adjudicados por licitaciones y para la entrega de informes de resultados anatomopatológicos.

### CONSIDERACIONES

La prórroga del Acuerdo resulta necesaria a fin de asegurar la culminación efectiva de las actividades técnicas, administrativas y científicas previstas en el plan de trabajo, enmarcadas en los objetivos de cooperación establecidos entre ITAIPU Binacional y la FCV-UNA. La naturaleza del proyecto, orientado al fortalecimiento institucional en materia de medicina de la conservación, requiere una continuidad temporal que permita concluir los procesos aún en curso y consolidar los resultados esperados.

En primer término, debe mencionarse que la adquisición de varios insumos y equipos especializados de laboratorio y cirugía, incluidos en la Planilla A del acuerdo, se encuentra aún en fase de gestión administrativa. Algunos de estos ítems no pudieron ser adjudicados en los procesos licitatorios iniciales debido a razones operativas y de disponibilidad en el mercado, por lo cual se prevé su tramitación en nuevas convocatorias. Dado que estos materiales resultan esenciales para la correcta ejecución de los procedimientos anatomopatológicos y quirúrgicos previstos, la extensión del plazo se vuelve indispensable para garantizar su adquisición y utilización dentro del marco del convenio.

*Diana Pésolo*  
Diana Pésolo  
Veterinario Reg. Prof. N° 2758  
Itaipu Binacional



*Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, MSc.*  
DECANA  
Facultad de Ciencias Veterinarias  
Universidad Nacional de Asunción  
1 de 2

Asimismo, la entrega de los informes de resultados anatomopatológicos correspondientes a las muestras procesadas por la FCV-UNA requiere de un tiempo adicional. Este trabajo implica no solo el análisis técnico de las muestras, sino también la validación de los hallazgos, la sistematización de datos y la redacción de los informes científicos que serán remitidos a ITAIPU Binacional. Estas tareas, por su carácter especializado y su impacto en la salud y conservación de la fauna silvestre, exigen rigor metodológico y un tratamiento cuidadoso que demanda una extensión razonable del plazo vigente.

Por otra parte, la cooperación técnica entre ambas instituciones ha demostrado resultados positivos en la consolidación de capacidades conjuntas y en el fortalecimiento de la gestión de la salud animal en el ámbito de la conservación. En tal sentido, mantener la vigencia del acuerdo permitirá dar continuidad al intercambio de conocimientos, a las capacitaciones y al acompañamiento técnico que constituyen los pilares de esta alianza estratégica. De este modo, la prórroga garantizará la ejecución plena de los compromisos asumidos y el cierre técnico-administrativo adecuado del proyecto.

En consecuencia, la solicitud presentada por la FCV-UNA se enmarca en las posibilidades reglamentarias y contractuales establecidas por ITAIPU Binacional para la administración de acuerdos de cooperación vigentes.

### CONCLUSIÓN

El Área gestora manifiesta la viabilidad de aprobación del Aditivo N° 1 para la prórroga del plazo de ejecución del Acuerdo de Cooperación JEA.JE.0021/2023 por doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento del instrumento jurídico original. Esta extensión permitirá culminar satisfactoriamente las acciones previstas, garantizar la entrega de resultados técnicos de calidad y fortalecer los vínculos institucionales entre ITAIPU Binacional y la FCV-UNA.

Hernandarias, 05 de Noviembre de 2025.

**Dr. Jaime David Céspedes Torrez**  
Superintendente de Gestión Ambiental

  
**Diana Pésale**  
Veterinario Reg. Prof. N° 2758  
Itaipu Binacional



  
**Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, M.Sc.**  
DECANA  
Facultad de Ciencias Veterinarias  
Universidad Nacional de Asunción

## Plan de Trabajo – Aditivo 01

### ITAIPU Binacional – Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción

#### Antecedentes

ITAIPU Binacional, a través del Centro de Investigación de Animales Silvestres (CIASI), desarrolla diversos trabajos en el ámbito de la salud animal que abarcan múltiples especialidades médicas. Para ciertos procedimientos especializados, particularmente en las áreas de anatomía patológica y cirugía, los técnicos de la entidad han recurrido históricamente al apoyo de profesionales con mayor experiencia y trayectoria. En este marco, la colaboración con especialistas externos resulta esencial para garantizar un alto nivel técnico en las intervenciones del CIASI.

La Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCV-UNA) es la institución de referencia en el país en los campos de cirugía veterinaria y anatomía patológica. Cuenta con una destacada trayectoria nacional e internacional, recursos humanos altamente calificados y tecnología de vanguardia.

#### Objeto

Establecer vínculos de cooperación entre ITAIPU Binacional y la FCV-UNA, con el fin de fortalecer la capacidad técnica institucional mediante actividades conjuntas de capacitación, investigación y ejecución de programas y proyectos relacionados con la medicina de la conservación.

#### Responsabilidades de las partes

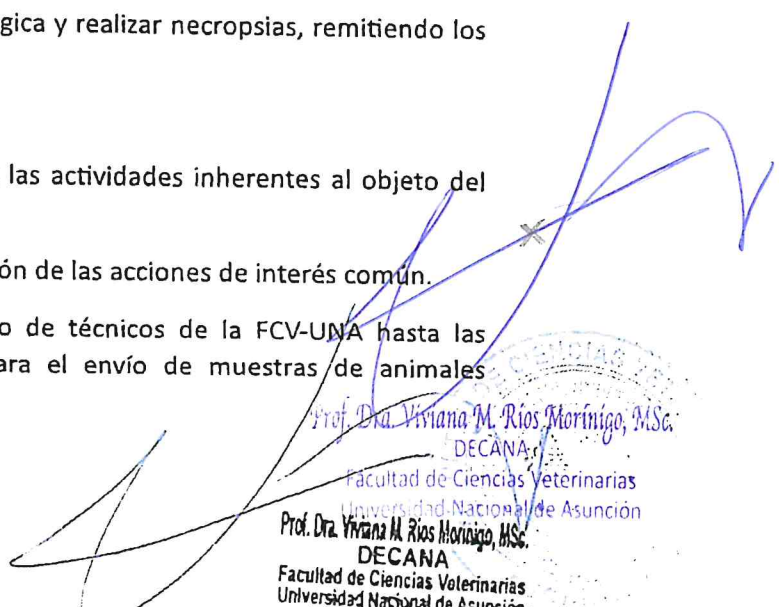
##### Facultad de Ciencias Veterinarias (FCV-UNA)

1. Facilitar a ITAIPU la información necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.
2. Acompañar las actividades de ejecución vinculadas a los objetivos comunes.
3. Proporcionar profesionales calificados para procedimientos quirúrgicos especializados, cuando sean requeridos.
4. Procesar muestras de anatomía patológica y realizar necropsias, remitiendo los informes correspondientes.

##### ITAIPU Binacional

1. Proveer la información necesaria para las actividades inherentes al objeto del Acuerdo.
2. Colaborar con la FCV-UNA en la ejecución de las acciones de interés común.
3. Disponer los recursos para el traslado de técnicos de la FCV-UNA hasta las instalaciones de ITAIPU, así como para el envío de muestras de animales silvestres a la FCV-UNA.

  
Diana Pésale  
Veterinaria Reg. Prof. N° 2758  
Itaipu Binacional

  
Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morinigo, M.Sc.  
DECANA  
Facultad de Ciencias Veterinarias  
Universidad Nacional de Asunción  
Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morinigo, M.Sc.  
DECANA  
Facultad de Ciencias Veterinarias  
Universidad Nacional de Asunción

4. Liderar la elaboración de publicaciones científicas a partir de los datos obtenidos en el marco de este Acuerdo.

#### Actividades y cronograma

Las actividades a desarrollar en los 24 meses de vigencia incluyen:

- Intercambio de información relevante.
- Reuniones de planificación.
- Capacitación de técnicos.
- Procesamiento de muestras y realización de procedimientos especializados.
- Elaboración de informes y publicaciones científicas.

Estas acciones se desarrollarán de forma continua y coordinada entre ambas instituciones.

#### Alcance

El presente Acuerdo se circunscribe a proyectos y actividades de interés común, vinculados a líneas de investigación previamente acordadas, así como a eventos de capacitación destinados a técnicos de ambas partes.

#### Acompañamiento y control

La supervisión del Acuerdo estará a cargo de la División de Áreas Protegidas (MARPC.E).

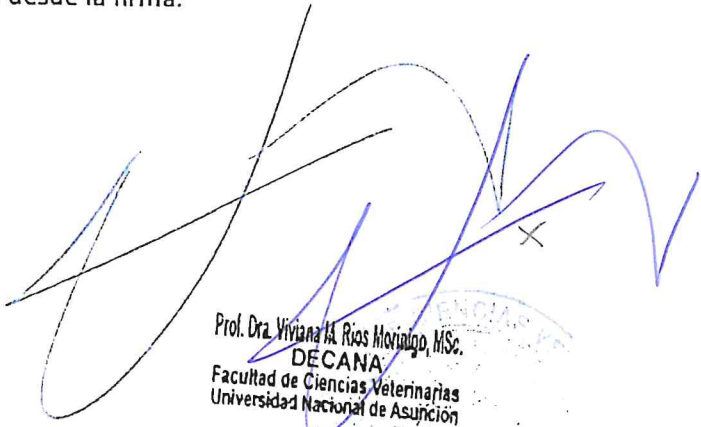
#### Recursos

El Acuerdo no contempla transferencia de fondos. Sin embargo, ITAIPU realizará una donación de insumos de laboratorio y equipos de cirugía (detallados en la Planilla A) por un valor aproximado de 200.000.000 Gs.

#### Plazo

La vigencia del Acuerdo será de 36 meses contados desde la firma.

  
Diana Pésola  
Veterinario Reg. Prof. N° 2758  
Itaipu Binacional

  
Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, M.Sc.  
DECANA  
Facultad de Ciencias Veterinarias  
Universidad Nacional de Asunción

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, M.Sc.  
DECANA  
Facultad de Ciencias Veterinarias  
Universidad Nacional de Asunción

Planilla A — Lista de materiales Acuerdo de Cooperación ITAIPU Binacional – FCV-UNA

Equipos de cirugía

| ÍTEM | NOMBRE DEL PRODUCTO                   | CANTIDAD |
|------|---------------------------------------|----------|
| 1    | Sierra oscilante                      | 1        |
| 2    | Mesa de cirugía hidráulica            | 1        |
| 3    | Taladro de baja reducción inalámbrico | 1        |
| 4    | Mango de bisturí N° 3                 | 12       |
| 5    | Mango de bisturí N° 4                 | 12       |
| 6    | Sonda acanalada                       | 12       |
| 7    | Pinza de disección traumática         | 12       |
| 8    | Pinza de disección atraumática        | 12       |
| 9    | Tijera de Metzembaun                  | 12       |
| 10   | Tijera Mayo                           | 12       |
| 11   | Tijera para sutura                    | 6        |
| 12   | Pinza hemostática pequeña             | 25       |
| 13   | Pinza hemostática mediana             | 25       |
| 14   | Pinza de Kocher                       | 25       |
| 15   | Pinza de Allis                        | 25       |
| 16   | Separador tipo Farabeuf               | 12       |
| 17   | Portaagujas tipo Mayo                 | 12       |
| 18   | Portaagujas tipo Holsen-Hegar         | 12       |
| 19   | Pinza de campo                        | 12       |
| 20   | Separador Hohmann 14                  | 6        |

  
 Diana Pésote  
 Veterinario Reg. Prof. N° 2758  
 Itaipu Binacional

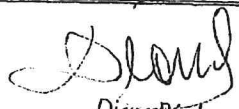
  
 Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morinigo, MSc.  
 DECANA  
 Facultad de Ciencias Veterinarias  
 Universidad Nacional de Asunción

  
 Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morinigo, MSc.  
 DECANA  
 Facultad de Ciencias Veterinarias  
 Universidad Nacional de Asunción

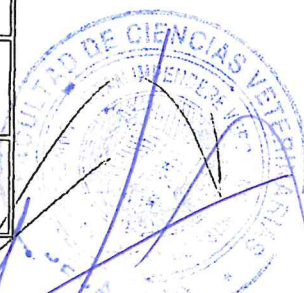
| ÍTEM | NOMBRE DEL PRODUCTO   | CANTIDAD |
|------|-----------------------|----------|
| 21   | Separador Hohmann 16  | 6        |
| 22   | Cinzel o escoplo      | 6        |
| 23   | Lima de Putty         | 3        |
| 24   | Gubia                 | 6        |
| 25   | Clamp de Lane         | 6        |
| 26   | Elevador de periostio | 2        |
| 27   | Martillo              | 2        |
| 28   | Ostéotomo             | 4        |

Insumos para anatomopatología

| ÍTEM | NOMBRE DEL PRODUCTO                         | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD   |
|------|---|------------------|------------|
| 1    | Alcohol Etílico absoluto                    | Litro            | 72 frascos |
| 2    | Alcohol Metílico absoluto                   | Litro            | 12 frascos |
| 3    | Xilol                                       | Litro            | 48 frascos |
| 4    | Hematoxilina Harris solución                | Litro            | 3 frascos  |
| 5    | Eosina solución acuosa al 0.5% P/N          | ml               | 6 frascos  |
| 6    | Eosina amarilla solución acuosa al 0.5% P/N | Litro            | 4 frascos  |
| 7    | Formol 40% p.a. (estabilizado con metanol)  | Litro            | 5 frascos  |
| 8    | Giemsa solución stock                       | Litro            | 3 frascos  |
| 9    | Bálsamo de Canadá sintético (rápido secado) | ml               | 2 frascos  |
| 10   | Coloración de Gram modificado de Hucker     | Kit              | 1 kit      |

  
**Diana Pésola**  
 Veterinario Reg. Prof. N° 2758  
 Itaipu Binacional

  
 Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, M.Sc.  
**DECANA**  
 Facultad de Ciencias Veterinarias  
 Universidad Nacional de Asunción

  
 Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, M.Sc.  
**DECANA**  
 Facultad de Ciencias Veterinarias  
 Universidad Nacional de Asunción

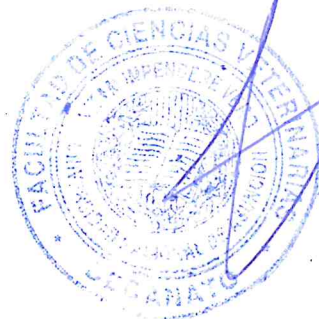
| ÍTEM | NOMBRE DEL PRODUCTO                              | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD             |
|------|--|------------------|----------------------|
| 11   | Kit de tinción Rojo Congo                        | Kit              | 1 kit                |
| 12   | Ziehl Neelsen fite 500 ml                        | Kit              | 1 kit                |
| 13   | Tricromo de Masson                               | Kit              | 1 kit                |
| 14   | Schiff's fuchsin-sulfite reactivo PAS            | Kit              | 1 kit                |
| 15   | Cajas de láminas portaobjeto esmeriladas (50 u.) | Caja de 50       | 7 cajas              |
| 16   | Laminillas cubre objeto (100 u.)                 | Caja de 100      | 50 cajas             |
| 17   | Laminillas cubre objeto 24x60 mm (100 u.)        | Caja de 100      | 30 cajas             |
| 18   | Cassettes para histopatología (250 u.)           | Caja             | 5 cajas              |
| 19   | Cuchillas para micrótopo (10 u.)                 | Caja             | 1 caja               |
| 20   | Parafina para inclusión en pellets blanco        | Kilo             | 120 paquetes de 1 kg |



Diana Pésole  
Veterinario Reg. Prof. N° 2758  
Itaipu Binacional



Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, MSc.  
DECANA  
Facultad de Ciencias Veterinarias  
Universidad Nacional de Asunción



Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, MSc.  
DECANA  
Facultad de Ciencias Veterinarias  
Universidad Nacional de Asunción